



En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de 1990, se reúnen, por una parte los representantes de la Unión Obrera Molinera Argentina, y por otra la Federación Argentina de la Industria Molinera y la Cámara de Fabricantes de Alimentos Balanceados, los que convienen:

Primero: determinar los salarios básicos a partir del 1 de enero de 1990 hasta el 31 de marzo de 1990, los que quedan fijados en los siguientes valores:

CATEGORIA	VALOR HORA ENERO/MARZO 1990
A	A 1215
B	A 1105
C	A 1023
D	A 932
E	A 867
F	A 810

Segundo: los nuevos salarios básicos absorberán hasta su máxima concurrencia los decretos Nro. 1505/89 y 1564/89, dictados oportunamente por el P.E.N. y cualquier otro eventual decreto de incremento salarial para el período.

Mano de Sanin
fuwats

León's Paura



En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos noventa, siendo las 16 horas comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL - RELACIONES DEL TRABAJO, ante la Sra. Secretaria del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 4, Contadora Isabel Franco de Bisarro, los Sres.: Angel Vicente WATSON y Jorge ROCCO, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA y la Srta. Liliana del Carmen MALISANI, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, por una parte; y por la otra, los s res.: Rodolfo Mario SOBERANO, Nestor A. DORRA y Cirilo GAUNA, en representación de la UNION OBRERA - MINERA ARGENTINA.- - - - -

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra a las partes comparecientes, quienes de común acuerdo manifiestan: Que vienen por este acto a ratificar en un todo el acuerdo al que han arribado en forma directa y que adjuntan a las presentes actuaciones y dejan constancia que convienen lo siguiente: Que de producirse variaciones significativas en las variables económicas se comprometen a analizar las mismas durante el mes de febrero del año en curso; solicitando asimismo la homologación del presente acuerdo, aclarando que mediante el mismo se establecen los salarios para el trimestre Enero a Marzo de 1990 para los trabajadores comprendidos en la C.C.T. Nº 66/89, cumplimentando lo dispuesto por el Decreto Nro. 1614/89.- - - -

No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo actuado, firmando los comparecientes de conformidad y para constancia, ante mí, funcionaria actuante, que CERTIFICO. - - - - -

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION GREMIAL

Liliana del Carmen Malisani

Cirilo Gauna

Isabel Franco de Bisarro
CONTADORA ISABEL FRANCO DE BISARRO
SECRETARIA RELACIONES LABORALES